

CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO

Sesión N° 6 de Directorio, con carácter de extraordinaria celebrada el 22 de abril de 2009.

Se abrió la Sesión a las 19:00 hrs., presidida por el Superintendente don Cristián Pérez Benítez, y con la siguiente asistencia:

Vicesuperintendente		don	Marcial Argandoña G.,
Comandante		“	Cristóbal Goñi E.,
Segundo Comandante		“	Mauricio Repetto C.,
Tercer Comandante		“	Guillermo Urzúa P.,
Cuarto Comandante		“	Gabriel Huerta T.,
Intendente General		“	Luis A. Ovalle del P.,
Director Honorario		“	Fernando Cuevas B.,
“		“	Alejandro Artigas M.,
“		“	Ronald Brown L.,
“		“	Próspero Bisquertt Z.,
Director de la	1ª	“	Juan E. Julio A.,
“	2ª	“	Carlos Álvarez K.,
“	3ª	“	Jorge Echeverría N.,
“	4ª	“	Luis Claviere C.,
“	6ª	“	Patricio Contreras S.,
“	10ª	“	Alfredo Planas L.,
“	12ª	“	Alejandro Carvajal T.,
“	17ª	“	Aníbal Araya Z.,
“	19ª	“	Andrés Castillo R.,
“	21ª	“	Juan Arellano C.,

y el Secretario General infrascripto Felix V. Sarno Mondaca.

El Secretario General excusó la inasistencia del Tesorero General don Gonzalo Correa L-F.; la de los Directores Honorarios señores Enrique Matta R., Ricardo Thiele C., Héctor Godoy G. y Alfredo Egaña R.; y la de los Directores de la 5ª, 7ª, 8ª, 11ª, 13ª, 14ª, 18ª, 20ª y 22ª. Compañías señores Francisco Mujica O., Fernando Torres B., Emilio Villar R., Aldo Morelli B., Erick Folch G., Andrés Verdugo Ramírez de A., Rodrigo Ready S., Chrystian Wells B. y Luis Hernández G., respectivamente. Por último, excusó las inasistencias de los Capitanes de la 11ª, 14ª, 20ª y 21ª. Compañías señores Carlos Giaverini N., Fernando Ugarte T., Ivo Zuvic G. y Ovidio Jiménez G., en cada caso.

Se dio cuenta y se trató:

1º.- ANÁLISIS DEL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL (MATERIAS PENDIENTES).- El Secretario General solicitó la anuencia del Directorio para que en la presente Sesión se contara con la participación del Voluntario Honorario de la 4ª. Compañía don Sergio Segeur Arias, Secretario de la Comisión Especial de Análisis del Proyecto

de Reforma del Reglamento General, para eventuales consultas sobre las materias que se abordarán en la presente Sesión, lo cual fue aprobado por los presentes.

En seguida, el Secretario General manifestó que correspondía pronunciarse sobre el artículo 84° bis 3, referido al Secretario de Compañía. Agregó, que si se consideraba lo que se acordó en la Sesión anterior en el sentido de eliminar el párrafo que determinaba una subrogancia que era casi automática en lo que se refería al Tesorero General, habría que proceder de forma similar y derivar el artículo a la Comisión de Armonización, para que se redacte en los términos que corresponda. Señaló que la última propuesta de la Comisión ad hoc era la siguiente:

Art. 84° bis3 El Secretario será subrogado con todos sus deberes y atribuciones por el Tesorero o por quien designe el Reglamento de Compañía.

Si existiere impedimento para ejercer las subrogaciones señaladas, el interino será designado por el Director, de entre los Bomberos que no sean oficiales.

En ausencia de los anteriores y tratándose de constituirse en Sesión, el Secretario accidental, será designado por quien dirija la Sesión, de entre los integrantes presentes.

El Superintendente ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se entendió como aprobada la indicación.

El Director de la 19ª. Compañía consultó si tal como se había manifestado en la Sesión anterior, va a existir un glosario con las definiciones de subrogancia e interinato o sólo se aclarará en aquellos artículos referidos a esta situación.

El Secretario General expresó que se incorporará un artículo con el glosario correspondiente, que redactará la Comisión de Armonización.

Acto seguido, el Secretario General manifestó que el artículo 85° estaba referido al Tesorero de Compañía. Señaló que cuando el Directorio abordó este artículo, el 14 de mayo de 2008, acordó que el Tesorero General, conjuntamente con los Directores de la 1ª. y 14ª. Compañías, propusieran una nueva redacción por tratarse de una materia netamente de carácter técnica.

El Superintendente ofreció la palabra.

El Director Honorario don Próspero Bisquertt manifestó que la frase “recaudar los fondos y depositarlos en la Institución Financiera que la Compañía determinare”, alguna Compañía podría entender que la decisión estaba supeditada a la Sala, a la Sesión de Compañía. Habría que precisar este aspecto en el sentido que la determinación puede adoptarla el Director o quien corresponda, pero no la Sesión de Compañía.

El Director de la 1ª. Compañía expresó que era válida la preocupación del Director Honorario señor Bisquertt Zavala, pero en la actualidad los Reglamentos de las Compañías establecían, dentro de las atribuciones del Tesorero, lo que se puede efectuar con los recursos. Por lo tanto, cada vez que la Compañía aprueba su Reglamento le otorga las atribuciones del caso al Tesorero para estos efectos, quien actuaba conjuntamente con el Director. A él no le asistía la preocupación del Director Honorario don Próspero Bisquertt porque esta materia se aplicaba sin ningún inconveniente actualmente.

El Director Honorario don Próspero Bisquertt indicó que formuló la observación porque no sabía si todos los Reglamentos eran iguales y si así fuera, no había inconveniente alguno.

El Superintendente manifestó que no se sabía si los Reglamentos de las Compañías eran o no iguales en este sentido. En todo caso, las Compañías eran soberanas para resolver lo que estimen pertinentes. Si el Director y el Tesorero cuentan con atribuciones para resolver, serán ellos quienes proceden conforme lo consideren pertinente.

El Director Honorario don Alejandro Artigas señaló que todo se precisaba si la frase se redactara de la siguiente forma: “recaudar los fondos y depositarlos en la Institución Financiera que la Compañía determinare, conforme a su Reglamento”. Agregó que, adicionalmente a esto, sugería que se redactara alguna frase alusiva a que cualquiera sea la entidad financiera que determine la Compañía, debe estar supervigilada por la Superintendencia de Instituciones Financieras, porque algunas no lo estaban.

El Superintendente expresó que si se acogían las indicaciones del Director Honorario señor Artigas Mac-Lean, la disposición se derivaría a la Comisión de Armonización para la correspondiente redacción.

Ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se entendieron como aprobadas las mociones. Por lo tanto, lo presentado por la Comisión ad hoc junto a lo planteado por el Director Honorario Artigas Mac-Lean, era la siguiente:

Art. 85° El Tesorero depende del Director y sus deberes serán:

2° Recaudar los fondos y depositarlos en la Institución Financiera que la Compañía determinare, conforme a su Reglamento, en cuentas corrientes bancarias, de depósito o de inversión, las que deberán abrirse necesariamente a nombre del Cuerpo de Bomberos de Santiago, especificando a continuación el número de la Compañía. No obstante lo anterior, cualquiera sea la modalidad de depósito, todo dinero que ingrese a la Compañía deberá depositarse inicialmente en la cuenta corriente bancaria.

Los apoderados de las cuentas antes referidas serán el Director, el Tesorero, el Capitán y el Secretario de la Compañía, este último sólo si el Reglamento de la respectiva Compañía así lo contemplare. Su actuación será siempre conjunta, debiendo firmar copulativamente dos de ellos, especialmente en cualquier documentación que se refiera al giro de fondos.

Para todos los efectos legales los apoderados tendrán la calidad de mandatarios del Superintendente

Luego, el Secretario General expresó que correspondía pronunciarse sobre el artículo 86° bis, referido al Tesorero de Compañía, y que se relacionaba con la Subrogación del Secretario General, tema que fue ampliamente debatido con anterioridad, y que tendría que derivarse a la Comisión de Armonización, para los fines pertinentes. Señaló que la última propuesta de la Comisión era la siguiente:

Art. 86° bis El Tesorero será subrogado con todos sus deberes y atribuciones por el Secretario, o por quien designe el Reglamento de Compañía.

Si existiere impedimento para ejercer las subrogaciones señaladas, el interino será designado por el Director, de entre los Voluntarios que no sean Oficiales ni Consejeros.

El Superintendente ofreció la palabra.

El Director Honorario don Próspero Bisquertt manifestó que si ya se había definido lo concerniente a la subrogación del Tesorero General con el Intendente General y viceversa, tenía la impresión de que esta disposición estaba quedando cruzada con el Reglamento General, porque en las Compañías la situación tendría que ser la misma.

El Secretario General precisó que cuando se debatió la dependencia del Intendente en las Compañías, se resolvió no innovar, por lo cual puede depender del Director o del Capitán de la Compañía.

El Superintendente ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se entendió como aprobada la propuesta de la Comisión ad hoc.

En seguida, el Secretario General expresó que correspondía pronunciarse sobre el artículo 87° bis 2, referido a la subrogancia del Intendente de Compañía. La última propuesta de la Comisión ad hoc era la siguiente:

Art. 87° bis2 El Intendente será subrogado con todos sus deberes y atribuciones por quien designe el Reglamento de Compañía.

Si existiere impedimento para ejercer las subrogaciones señaladas, el interino será designado por el Director o Capitán, según lo establezca el Reglamento de cada Compañía, de entre los Voluntarios que no sean Oficiales ni Consejeros.

El Superintendente ofreció la palabra.

El Director de la 4ª. Compañía señaló que estaba claro que el Intendente dependía del Director y que no sabía por qué se hacía mención al Capitán de Compañía.

El Superintendente señaló que en algunas Compañías el Intendente dependía del Director, pero en otras del Capitán, lo que dependía del Reglamento de cada Compañía.

El Director de la Cuarta, por otra parte, señaló que le parecía conveniente uniformar el uso del término Voluntario o Bombero, porque ambos se utilizaban indistintamente.

El Superintendente señaló que esa materia se discutió ampliamente al inicio de esta reforma y se acordó que se entenderá como sinónimos aquellos términos.

Ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se entendió como aprobada la propuesta de la Comisión ad hoc, que se derivará a la Comisión de Armonización para la redacción definitiva.

Posteriormente, el Secretario General manifestó que correspondía pronunciarse sobre el artículo 88º, referido a los Maquinistas y Conductores, la cual en su oportunidad se derivó a la Comisión ad hoc para que precisara conceptos tales como: operación, conducción, Maquinista y Conductor. Por lo tanto, la propuesta final era la siguiente:

Art. 88º Son Maquinistas los Voluntarios autorizados por el Cuerpo para la operación de las distintas piezas de Material Mayor de la Institución.

Conductores de este mismo Material Mayor, son los Voluntarios autorizados para ello.

Sólo los Maquinistas y Conductores podrán actuar en la operación o conducción del señalado Material Mayor.

El Superintendente ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se entendió como aprobada la propuesta de la Comisión ad hoc.

Posteriormente, el Secretario General expresó que se debía resolver sobre el artículo 89º, de los Maquinistas y Conductores, la cual en la Sesión de Directorio del 4 de junio de 2008 no fue tratada por cuanto se relacionaba con la disposición anterior. La propuesta de la Comisión ad hoc era la siguiente:

Art. 89º Para ser Maquinista se requiere haber sido aprobado en exámenes teóricos y prácticos, rendidos conforme a las disposiciones que dicte el Comandante.

Para ser Conductor se requiere:

- a) Cumplir las exigencias de la ley del tránsito.*
- b) Estar en posesión del título de Maquinista que corresponda a esa Máquina.*
- c) Haber sido aprobado en exámenes teóricos y prácticos.*

Los exámenes serán aplicados conforme a las disposiciones que dictare la Comandancia.

Los cursos, ya sean teóricos o prácticos, se realizarán conforme a las disposiciones que para el efecto dicte el Comandante.

Los Títulos de Maquinista y de Conductores tendrán una vigencia de cuatro años y serán revalidados en la forma que

determine el Comandante. Los de Conductores deberán adecuarse al reglamento vigente de las leyes del tránsito y sus reglamentos.

El Superintendente ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se entendió como aprobada la propuesta de la Comisión ad hoc.

En seguida, el Secretario General señaló que correspondía pronunciarse sobre el artículo 90º, referido a los Maquinistas y Conductores, cuyo pronunciamiento se mantuvo pendiente por las mismas razones que en el caso anterior. La propuesta de la Comisión era la siguiente:

Art. 90º Sólo podrán ser elegidos para el cargo de Maquinista aquellos Voluntarios que hubiesen sido aprobados en el examen correspondiente.

El mismo requisito será necesario para el Maquinista Interino nombrado por el Capitán.

El Superintendente ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se entendió como aprobada la propuesta de la Comisión ad hoc.

Por último, el Secretario General señaló que el Directorio debía resolver sobre el artículo 115º, De las Elecciones, ya que en la Sesión del 25 de junio de 2008 nada se resolvió la respecto por cuanto se convino en conocer el parecer de los Voluntarios de las Compañías sobre la modalidad que permita la renovación en los cargos, sin que ello implique desarticular equipos de trabajo. Esta materia también fue entregada para su análisis a la Comisión de Planificación Estratégica. La propuesta final de la Comisión ad hoc era la siguiente:

Art. 115º Las funciones de los Oficiales Generales y las de los Oficiales de Comandancia y Administración, expirarán el 31 de Diciembre del año para el cual hubieren sido elegidos o designados.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Tesorero General, el Intendente General y los Oficiales de Comandancia y de Administración de sus dependencias, continuarán en el desempeño de sus funciones hasta la elección o designación de sus reemplazantes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el n° 8 del artículo 51º, todos los Oficiales Generales y los Inspectores y Ayudantes de Comandancia y

Administración deberán hacer entrega formal de su cargo a quien lo suceda, y deberán mantenerse disponibles para la consecución de los tareas en ejecución por un plazo de seis meses.

El Superintendente ofreció la palabra.

El Voluntario señor Sergio Segeur informó que la Comisión ad hoc no formuló propuesta alguna sobre la materia y sólo acogió sugerencias. Una de ellas, la que formuló el entonces Comandante y actual Vicesuperintendente del Cuerpo, en el sentido de colocar limitación al período en el cual los Oficiales Generales puedan mantenerse en el cargo, por lo cual la Comisión sólo se limitó a redactar la disposición para que fuera sometida a consideración del Directorio. Cuando el Directorio debatió esto extensamente, oportunidad en que hubo pareceres a favor y también en contra, el tema se derivó en consulta a la Comisión de Planificación Estratégica. En el grupo de trabajo que le correspondió presidir y en el cual se abordó esta materia, se estimó conveniente que se legislara al respecto. Finalmente, las materias que abordó la referida Comisión se derivaron a una Subcomisión, pero sólo aquellos referidos a planificación, y como este tema no fue puesto en el tapete por los grupos restantes, se convino en abordarlo cuando traten posibles reformas reglamentarias. Por lo tanto, esa Comisión aún no tenía una postura sobre el tema, razón mas que suficiente para retirar el párrafo que señalaba la duración máxima que un Oficial General pueda servir un cargo. En consecuencia, debía sostener la moción quien la propuso.

El Vicesuperintendente manifestó que había razones de peso para pensar en que los Oficiales Generales no pueden mantenerse indefinidamente en los cargos. Una de ellas, es como el hombre, por su naturaleza, tenía un período de crecimiento y otro de decadencia, no podía estar permanentemente fortaleciendo a una Institución, sino más bien comenzaba a entorpecerla en un instante determinado. Además, cuando un Oficial General permanece indefinidamente en el cargo, los encargados de sucederlo comienzan a retirarse y cuando el Oficial General decide dejar el cargo, a quien le correspondería sucederlo no siempre será el que posea mayor experiencia, porque los de mayor experiencia ya se han retirado. Estos dos aspectos debían considerarse. En varias entidades esto funcionaba así, por ejemplo, en las Fuerzas Armadas, cuyos efectivos al llegar a una edad determinada se deben acoger a retiro. Las personas no pueden entorpecer el crecimiento de las Instituciones, porque éstas requieren de nuevas ideas. Toda persona llegaba a un cargo con proyectos y una vez aplicados, comenzaba a navegar en los mismos proyectos, en circunstancias que puede llegar una persona que enriquezca esos proyectos. Propuso tres años porque le parecía razonable: en 6 meses la persona se posesionaba del cargo, en dos años ejecutaba los proyectos y disponía de otros 6 meses para entregar el cargo en forma ordenada a su

sucesor. También podrían ser 4 años como en una oportunidad sugirió el Director Honorario señor Alfredo Egaña.

El Comandante expresó que compartía el parecer del Vicesuperintendente y estimaba que se perdería una gran oportunidad si el tema no quedara zanjado en esta reforma. Quizás el temor que puedan tener algunos Miembros del Directorio sobre el tiempo de permanencia en los cargos de Oficial General que se defina en definitiva, sean 3, 4 o más, podría solucionarse si existiese la posibilidad de prolongar el período por un año más, si se exigiese un quórum especial de votación para este efecto, como sucede en las Fuerzas Armadas. No es conveniente y podría ser muy perjudicial para la Institución el que un Oficial General permanezca en el cargo por costumbre. Era necesario producir como se llama “el tiraje” que debe haber en los cargos, en especial en el área de la Comandancia. Es necesario que los Comandantes sepan cual es su posible proyección en los cargos. Solicitaba que el Directorio resolviera en esta Sesión sobre esta materia.

El Director de la 4ª. Compañía expresó su adhesión a esta iniciativa, la que a su juicio tendría que hacerse extensiva a todos los Oficiales de la Institución. Señaló que esto también estaba unido a la edad hasta la cual se podría servir un cargo, tal como sucedía en las Fuerzas Armadas.

El Director Honorario don Próspero Bisquertt expresó que si esta iniciativa se hubiese propuesto hacía 30 años, todos se habrían opuesto, porque se estaba muy acotado a situaciones personales y enclaustrados en la mente de quines dirigían al Cuerpo. Hoy, todo era diferente y eso hacía converger hacia la idea de que el cambio se debía efectuar. Quizás el tema de la cantidad de años podría ser secundario, porque el fondo del tema debía abordarse y, de no hacerse, posteriormente sería muy difícil incorporarlo al debate. Si no se determinara una cantidad de años, era conveniente, al menos, hacer un rayado de cancha.

El Director de la Primera expresó que discrepaba con quienes lo habían antecedido en el uso de la palabra. Agregó, que se debían considerar dos razones de peso antes de aprobar una reforma de esta naturaleza. La más simple, radicaba en el hecho que hay cargos eminentemente técnicos que no requieren la formación de quien viene más abajo, sino de especialización. Mientras más experiencia tenga quien sirve el cargo, resguardará de mejor forma los intereses del Cuerpo. En la Tesorería General y en la Intendencia General no existían técnicas que se renueven anualmente, por lo tanto mientras mejor se conozca el sistema, mucho mejor. Por lo tanto, si se aprobase la reforma, no sería conveniente aplicarla a todos los cargos de Oficial General. Habría que tener un tratamiento diferente para estos dos cargos. Por otra parte, le preocupaba

el hecho que pudiese haber un Oficial General que desempeñare el cargo en forma brillante, aunque coincidía que todos teníamos períodos de auge, mantención y decadencia, ese Oficial General debiese dejar el cargo porque ya cumplió su período. Se perdería un buen aporte para el Cuerpo. No todos los seres humanos tienen los ciclos con la misma extensión. Sin embargo, también compartía la preocupación de que un Oficial General no se eternice en el cargo. Consideraba que se debía establecer una mezcla de ambas cosas, de tal forma, por ejemplo, que luego de una cantidad determinada de años en el ejercicio del cargo, a la segunda o tercera reelección, se debía establecer un quórum calificado para la reelección, tal como sucedía en su Compañía desde hacía ya 146 años. El Cuerpo no debía amarrarse las manos para prescindir de un Oficial General que se desempeñe en forma brillante, como tampoco para permitir que alguien se eternice en el cargo. Propuso que después de una cantidad de años, se exija quórum especial para la reelección en un cargo de Oficial General, pero no para todos.

El Director Honorario don Fernando Cuevas manifestó que este mismo intercambio de opiniones se produjo al interior de la Comisión ad hoc. Confirmaba lo que había señalado el Voluntario señor Sergio Segeur. Sobre la base de lo que ya se había discutido, no se pronunciará si la propuesta es buena o no, porque al hacerlo se estaría contradiciendo él mismo.

El Vicesuperintendente expresó que el Director de la 1ª. Compañía estaba en lo cierto al señalar que en algunos cargos la experiencia estaba dada por los años, pero en otros cargos no sucedía lo mismo. Señaló que no le agrada buscar reelecciones en base a un posible “voleo” y esto no era una tradición en la Institución. No conocía, no recordaba algún caso de un Oficial General que hubiese sido “voleado” el día 8 de diciembre. Estimaba que un Oficial General debía colocar todos sus proyectos al servicio del Cuerpo y que después sea otra la persona que los continúe o que aporte otros nuevos. No le gusta que un Oficial General sea “voleado” porque el sistema de elecciones de nuestra Institución era un ejemplo para todos los Bomberos de Chile.

El Director de la 2ª. Compañía señaló que contaba con la experiencia de la vida militar que, por ejemplo, era muy diferente a la experiencia del poder judicial. En el ámbito militar nadie se mantenía en servicio activo más allá de los 60 años de edad. En su situación personal, se retiró como General de la Fuerza Aérea a los 54 años de edad, en la cual muchas personas aún tienen mucho que entregar, que aportar. Proponía, en el caso del Cuerpo, que un Oficial General se mantenga en el cargo una cantidad de años determinada y, luego, presente su renuncia, de tal forma que exista la posibilidad de aceptarla o rechazarla conforme a la forma en

que haya ejercido el cargo. Así era en las Fuerzas Armadas, porque la Junta de Generales puede aceptar o rechazar una renuncia.

El Director de la Primera expresó que el Director de la Segunda había interpretado sus palabras. Al decir que después de tantos años o de tantas reelecciones se requiera de quórum calificado, se refería al hecho que, al menos en el caso de los Comandantes, no cumplían su período, su año, en el mes de diciembre y normalmente es durante el transcurso del año. Por ejemplo, si un Comandante cumple su período en el mes de agosto, presenta su renuncia, pero quedando abierta la posibilidad que la Institución lo reelija, quizás con un quórum especial. La propuesta del Director de la Segunda apuntaba a lo que él señalaba. No se debía perder de vista que a un buen Oficial General se le debía cuidar mientras tenga algo que aportar a la Institución y la reforma no podía coartar esta posibilidad.

El Director Honorario don Próspero Bisquertt manifestó que comprendía que en las Fuerzas Armadas nadie se sienta apuntado con el dedo si la Junta de Generales le acepta la renuncia, porque era un procedimiento habitual, pero no era aplicable a nuestra Institución porque no perseguía claramente lo que se buscaba. Comprendía lo que señalaba el Director de la 1ª. Compañía, en el sentido que si un Oficial General tiene buen desempeño, se mantenga en el cargo, pero también era subjetivo porque quien lo suceda en el cargo podría hacerlo igual o mejor y así se abriría el abanico de posibilidades para que más Voluntarios del Cuerpo accedan a los cargos de importancia. Si existía la posibilidad de aceptar o rechazar una renuncia, se politizaría el sistema al interior del Cuerpo porque comenzarían las presiones en uno u otro sentido, lo que no significaba que estuviera criticando el sistema militar. Si lisa y llanamente se partía de la convicción que en la Institución siempre había gente capaz para ejercer cargos, se abría una posibilidad que históricamente nunca se había presentado. Prefería una alternativa más drástica dentro de lo que se había planteado, pero estableciendo algunas libertades para flexibilizar el tema. No era partidario que esto quedara condicionado a que una renuncia se acepte o se rechace. Estimaba que más que establecer un quórum determinado, se debía determinar una condición especial que habría que analizar y que sea fácil de aplicar. Respecto del Tesorero General y del Intendente General, expresó que estaban en la misma situación, porque si bien es cierto la experiencia era importante, creía que había otros Voluntarios que también podían desempeñarlos. Esto se debía aplicar a todos los Oficiales Generales, porque de lo contrario habría dos Oficiales Generales privilegiados respecto de los demás. Por lo tanto, su postura era la de mantener la propuesta como se había presentado. Quizás en esa oportunidad, a través de un artículo transitorio, se podría aumentar la cantidad de años, pero posteriormente se debía acotar en relación a lo planteado por el Vicesuperintendente.

El Director de la Cuarta señaló que le daba la impresión que este debate iba a ser extenso y quizás llevaría muchas Sesiones, por la importancia de la reforma. Todo lo que se había manifestado era valido, pero esta materia será muy sensible para la Institución.

El Superintendente expresó que no estaba de acuerdo con el Director de la Cuarta, ya que debía hacerse todo lo posible para que el tema sea resuelto en la presente Sesión. Ya se habían vertido varias opiniones y sobre esa base se debía determinar algo. No tendría sentido volver a citar al Directorio a otra Sesión para continuar debatiendo el tema.

Ofreció la palabra.

El Comandante manifestó que compartía el parecer del Director Honorario don Próspero Bisquertt en lo que se refería a la renuncia de un Oficial General, porque se debía evitar que se transforme en algo más importante que la elección. Se debía considerar que la situación relacionada con la renuncia de un Oficial General en nuestra Institución no se manejaba ni se entendía de la misma forma que en las Fuerzas Armadas. Agregó que, a su juicio, todos los Oficiales Generales debían someterse a la modalidad que se determine, y sin clasificarlos como técnicos o no, porque el hecho que un Oficial General pueda ser especialista en una materia podría llevarlo a perpetuarse en un cargo. Por otra parte, el hecho que un Oficial General pueda desempeñar en muy buena forma un cargo, tampoco implica que necesariamente lo haga de acuerdo a la velocidad de cambio de la Institución. Un tiempo razonable para mantenerse en un cargo sería de 4 años, porque en ese lapso la Institución tendría la posibilidad de aquilatar su desempeño. Sin embargo, transcurridos estos cuatro años no significaría que el Oficial General necesariamente deba dejar el cargo, porque en este sentido estaba de acuerdo con lo señalado por el Director de la Primera respecto de que cabría la posibilidad de que el Cuerpo requiriera continuar contando con los servicios de este Oficial General, precisamente por su buen cometido. En esa instancia quizás se precisaría de un quórum determinado para ser reelecto en el cargo.

El Director de la 3ª. Compañía señaló que, contrariamente a lo señalado por el Director de la Cuarta, consideraba que en esta Sesión se podían resolver varias cosas, porque de hecho ya había consenso sobre algunos aspectos. Por su parte, era partidario de limitar el tiempo en el cual un Oficial General pueda mantenerse en un cargo. Agregó, sobre la base de la propuesta presentada por el Vicesuperintendente, en qué situación quedarían los Oficiales de Comandancia y de Administración. Reiteró que apoyaba la iniciativa y que era contrario al establecimiento de quórum especiales para reelecciones, porque consideraba que si estaba

limitado el tiempo en que un Oficial pueda mantenerse en un cargo, al mismo tiempo evitaba los “voleos” y los “cambullones”.

El Director de la 12ª. Compañía expresó que estaba de acuerdo con lo señalado por el Comandante, en el sentido que todos los Oficiales Generales debían considerarse por igual. La diversidad de oficios y de profesiones de los Voluntarios del Cuerpo de Bomberos de Santiago era lo que hacía que estuviésemos en otra parte de la actividad: en el quehacer bomberil. Agregó, que proponía que en caso que la Institución desee continuar contando con los servicios de un eficiente Oficial General, requiera el 60% de los votos para ser reelecto. Por otra parte, estimaba que si un Oficial General presentaba su renuncia y el Directorio no deseara aceptarla, no se podría estar bloqueado por la limitante de los 4 años. El Directorio debía tener alguna atribución en este sentido. Quizás ésta sería la forma de conciliar las dos posturas que estaban debatiendo.

El Director de la Segunda manifestó que compartía el parecer del Comandante. Agregó, que los Bomberos en estas materias, eran mucho más democráticos que las Fuerzas Armadas, porque allí era un grupo reducido de hombres el que decidía sobre el futuro de otra persona. Aquí eran todos los Voluntarios del Cuerpo los que decidían sobre sus Oficiales Generales. Cuando el Directorio se vea enfrentado a la renuncia de un Oficial General, deberá sopesar su desempeño para pronunciarse a favor o en contra.

El Director de la 19ª. Compañía expresó que consideraba que sobre esta materia se resolverá en la presente Sesión. Estimaba que la propuesta promovía el que un Oficial General acceda a un cargo con proyectos a desarrollar y que, posteriormente, sea otro el que asuma con nuevas ideas. Esto estimularía a los Voluntarios para hacer cosas, lo que sería beneficioso para la Institución. Estimaba que la limitante de 4 años era un lapso prudente. Esta iniciativa también estimularía a las Compañías para que también fijen tiempo de permanencia en los cargos para sus Oficiales, de tal forma que se produzca el recambio de Oficiales, lo que también estimularía a los Voluntarios. Respecto de un quórum especial, señaló que había que analizarlo porque si el Oficial General renunciado no resultaba electo con el quórum requerido, quien lo haga no sería electo con la mayoría. El espíritu sería el indicado, pero la dificultad se produciría en la práctica.

El Vicesuperintendente expresó que como ya se habían vertido suficientes opiniones, era conveniente acotar el tema, porque sólo había dos posibilidades: se definía un tiempo de permanencia en los cargos o se mantenía todo como estaba. Propuso que se resolviera sobre la limitante de tiempo, después sobre la cantidad de años y luego sobre la forma de implementarlo.

El Director Honorario don Próspero Bisquertt señaló que la discusión no estaba centrada en que el Directorio pueda reelegir a un Oficial General que tenga los méritos suficientes para ello. Lo central era que un Oficial General cumpliría con su mandato en un lapso determinado, por ejemplo en 4 años, aunque en la primera vez podría ser un poco más. Se preguntaba qué sucedería si un Oficial General se retirara en el período en que reglamentariamente debe hacerlo, aunque su desempeño hubiese sido brillante. ¿Cuándo podría volver a ser Oficial General, al segundo período de haber dejado el cargo? Si así fuese, nos estaríamos refiriendo a un régimen presidencial. A su juicio, el ejercicio del cargo de Oficial General debía expirar a los 4 años.

El Secretario General manifestó que ya casi había acuerdo en limitar el tiempo de desempeño de un cargo de Oficial General. Agregó, que el sistema democrático del Cuerpo en lo que a las elecciones se refería funcionaba bastante bien. El concepto de la limitante de tiempo, que en la actualidad en el fondo es de un año, no presentaba problemas y no veía inconvenientes que a futuro se piense de una limitante de tiempo máximo lo cual pueda ser de 4 años. Por otra parte, como una forma de permitir una eventual reelección una vez expirado plazo, es decir cuando el cargo quedare acéfalo, se debiera eliminar de la propuesta la frase “podrán volver a servirlo cuando medie un año calendario, a lo menos”, las Compañías de esta manera tendrían la posibilidad de reelegir al Oficial General que dejó el cargo tras cuatro años de ejercerlo. Por lo tanto, esa sería la solución para lo que se estaba discutiendo.

El Director de la Primera señaló que deseaba precisar algunos conceptos que se habían señalado. Agregó, que el actual Reglamento General, como también lo que se había aprobado en la reforma referente al Tesorero General y al Intendente General, establecía mecanismos diferentes para la elección de esos Oficiales Generales, lo que dejaba de manifiesto que los cargos no eran iguales, aunque quisieran igualarse. Esto, por cuanto conforma a la importancia de ellos a veces era bueno innovar y otra veces mantener. Más aún, quizás su planteamiento tendría que hacerse extensivo al cargo de Secretario General, que también requiere un conocimiento acabado en muchos aspectos Institucionales. El Reglamento General reconocía que el Tesorero General y el Intendente General se renuevan en forma diferente a los demás Oficiales Generales. Esto también se reconocía en la reforma. Por lo tanto, no todos los cargos de Oficial General eran iguales. Por otra parte, y respecto de la preocupación del Director de la 19ª. Compañía sobre el quórum, manifestó que si el Oficial General propuesto no obtiene el quórum calificado, se procede a una segunda elección amplia sin la participación del candidato, porque quedaba eliminado. Estaba de acuerdo en que determinarían 4 años como permanencia en el cargo, pero mantenía el temor de que se pierdan buenos Oficiales Generales. Estimaba que las Compañías debían

tener la posibilidad de reelegir a un Oficial General transcurrido los 4 años, de tal forma que si resulta reelecto, año a año debería presentar la renuncia. Con esto se aseguraría que Oficiales Generales no se perpetúen en los cargos y que no se pierdan aquellos que son buenos y que puedan continuar aportando al Cuerpo.

El Director de la Cuarta indicó que aunque se determinen los 4 años como permanencia en los cargos, de igual forma continuará rigiendo “el año a año”, porque un Oficial General que sea brillante año a año deberá someterse a una reelección.

El Director Honorario don Alejandro Artigas expresó que, en términos generales, compartía los argumentos que se habían expuesto, fundamentalmente por la experiencia que le correspondió vivir: tuvo el honor de servir 6 de los 9 cargos de Oficial General. Cuando fue 4º Comandante observaba a su amigo, el entonces Comandante don Mario Ilabaca, y pensaba que él nunca sería Comandante del Cuerpo. A su vez, don Mario Ilabaca se preguntaba quién lo sucedería en el cargo. Todo, por esta antigua estructura mental que teníamos los Bomberos. Señalaba esto porque las Instituciones también sufrían crisis por las personas. Por lo tanto, se debía buscar una fórmula para no “apretarse los dedos”, pero que a la vez permita flexibilizar el sistema en términos generales. Adelantaba su parecer en el sentido que estaba de acuerdo con la propuesta. Por otra parte, deseaba adelantar también que la Comisión Especial de Planificación Estratégica, por mandato del Directorio, iba a aportar una visión de cómo tendría que ser la Institución dentro de 30 o 40 años más, y habrán propuestas como la que se estaba debatiendo, pero de mayor exigencia. Señaló que aún cuando se apruebe la propuesta, la Comisión formulará propuestas en otro sentido. Agregó, que el Cuerpo tenía similitudes con las Fuerzas Armadas, pero también enormes diferencias, pero las diferencias y las similitudes debían aprovecharse. Si la situación se colocara en la línea de los Comandantes, el Cuarto Comandante que asumiera el día de hoy, probablemente dejaría la Comandancia en los próximos 16 años. La similitud con las Fuerzas Armadas radicaba en que se debía “dar tiraje a esto”. En las Fuerzas Armadas se “hablaba de carrera”. Nosotros no sólo elegimos, sino que además los proyectos de los Oficiales Generales son personales, a diferencia de las Fuerzas Armadas. La Comisión de Planificación Estratégica propondrá que los programas sean “de estado”, Institucionales, pero no personales en el largo plazo. Cuando en las Fuerzas Armadas alguien no estaba bien evaluado, se acogía a retiro o “lo retiraban”, bajo el digno expediente de la renuncia. Si se establecieran plazos para ejercer los cargos de Oficial General, quizás también habría que determinarlos para los Directores de Compañía. La determinación de estos plazos debía estar acompañada de una evaluación, que no podía continuar siendo a través del voto del día 8 de diciembre. La Institución no contaba con descripciones de cargos ni con evaluaciones

respecto del cumplimiento de los objetivos. Estaba de acuerdo en que esto sería un primer paso, pero la Comisión de Planificación Estratégica formulará un proyecto que tendría que traducirse en una reforma reglamentaria. El Directorio debía tener una planificación, una gestión y una evaluación “de ida y vuelta”, es decir, el Directorio debía evaluar la gestión de los Oficiales Generales, pero los Directores y los Capitanes de Compañías también debían serlo, “por parte de alguien y respecto de algo”. Durante los últimos 100 años en las Revistas de Cuarteles ha habido Compañías que han cumplido con todo exitosamente y otras que lamentablemente no cumplieron como se hubiera esperado; han habido Oficiales General que no destacaron por una gran gestión y sin embargo, han resultado reelectos por las 22 Compañías. Esto era perjudicial para la Institución. Pero si se trataba de evaluaciones, también habría que establecer requisitos. Por ejemplo, a través de la Escuela de Formación Bomberil se tendrían que dictar cursos superiores, para acceder a cargos superiores. En razón de todo lo que se había señalado, posiblemente para repostularse a un cargo de Oficial General el interesado tendría que ser objeto de una evaluación de su gestión. También durante los últimos 100 años, la Institución no había contado con el hombre preciso, en la tarea precisa y en el momento oportuno. Agregó, que él no mezclaría en el debate el asunto de la edad porque se podría prestar para confusiones. Señaló que tuvo el deber de señalar lo que próximamente planteará la Comisión de Planificación Estratégica, de bastante profundidad, al igual que como Director Honorario tenía que señalar que se debía tener prudencia respecto del tema, sin que ello signifique que se debilite, en tanto y cuanto el Cuerpo debía ser capaz de mantener gente que sea capaz de dirigir la Institución, en paralelo a su vida diaria, en los tiempos actuales. No estaba de acuerdo en que este tema necesariamente deba agotarse en la presente Sesión, porque recordaba que la reforma posteriormente deberá ser votada por todas las Compañías, sobre la base de algo muy bien estructurado, de tal forma que los Directores puedan explicarles muy bien lo que se estaba realizando y lo que probablemente vendría después.

El Superintendente manifestó que como se habían vertidos muchas y muy variadas opiniones, estimaba que los diferentes aspectos debían resolverse en orden. Agregó, que las recomendaciones que formulará la Comisión de Planificación Estratégica y que puedan significar reformas reglamentarias, tendrá que abordarlas el Directorio cuando corresponda, recordando que éste justamente era uno de los temas que le fue encomendado a la Comisión de Planificación que preside el Director Honorario Alejandro Artigas y que en su momento presentará al Directorio, de ser necesaria nuevas reformas a nuestro Reglamento se procederá. Señaló que para ordenar las cosas se podían resolver algunos temas y que en caso que sea necesario, habría que citar a otra Sesión Extraordinaria de Directorio para pronunciarse sobre aquello que se mantuviera pendiente.

Agregó, que se debía definir si se deseaba contar con Oficiales Generales diferenciados respecto del límite de años en el cargo, por cuanto se propuso que el Tesorero General, el Intendente General, y quizás el Secretario General, tuviesen otro tratamiento. Por lo tanto, habría que pronunciarse sobre esto, para luego, establecer las diferencias si procediera.

La mayoría de los Miembros del Directorio, a mano alzada, se pronunciaron por no efectuar esta diferenciación.

El Superintendente, luego, consultó si había o no acuerdo en eliminar de esta disposición reglamentaria a los Oficiales de Comandancia y de Administración.

El Directorio, a mano alzada, se pronunció ampliamente por no considerar en esta disposición reglamentaria a dichos Inspectores y Ayudantes.

El Superintendente, a continuación, consultó si habría acuerdo en determinar en 4 años el período para que un Oficial General se mantenga en el cargo, independiente de la posibilidad que puedan ser o no reelectos.

El Directorio, a mano alzada, se pronunció favorablemente al respecto.

El Superintendente manifestó que el Secretario General le indicó que se debía definir si serán 4 años calendarios o 4 años consecutivos.

El Vicesuperintendente manifestó que su propuesta indicaba una elección y dos reelecciones, que ahora serían tres, con lo que se cubriría una eventual reelección durante el año.

El Secretario General expresó que se debía aunar el criterio, con el objeto que las condiciones seas las mismas para todos. Señaló que sería muy diferente para un Oficial General que resultó elegido durante el mes de diciembre al que resulte elegido en el mes de enero, ya que en el primer caso de ser año calendario, podría estar como máximo 3 años y un mes desde la fecha que resultó elegido, en tanto que en el segundo caso podría estar casi los 4 años. Es por ello que era de la idea de eliminar el concepto de "año calendario".

El Director de la Primera indicó que lo correcto eran 4 años de servicios en el cargo.

El Superintendente consultó si estaban de acuerdo con la modificación de “año calendario” por “año servido”, a los cual el Directorio, a mano alzada, se pronunció favorablemente.

El Superintendente, acto seguido, manifestó que correspondía pronunciarse sobre la posible reelección de un Oficial General con quórum especial, después de los 4 años.

El Directorio, a mano alzada, se pronunció mayoritariamente en contrario.

Luego, el Superintendente señaló que había que decidir sobre la posibilidad que un Oficial General renuncie cumplidos los 4 años y que dicha renuncia pueda ser rechazada por el Directorio.

El Director Honorario don Alejandro Artigas expresó que habiendo ya un pronunciamiento sobre lo anterior, no tenía sentido esta última moción.

El Superintendente expresó que también estaba la proposición de que se elimine la posibilidad que medie un año para una posible reelección.

El Directorio, a mano alzada, se pronunció mayoritariamente en contrario de la indicación, es decir, debe mediar al menos un año para que un Voluntario pueda volver a servir un mismo cargo desde la fecha que renunció a él.

Acto seguido, el Superintendente señaló que también existía la moción de un artículo transitorio respecto de los actuales Oficiales Generales.

El Directorio, a mano alzada, aprobó la idea de incorporar un artículo transitorio aclarando que la modificación de este artículo no será aplicable para los actuales Oficiales Generales.

A continuación, el Secretario General expresó que, en consecuencia, el tenor de esta disposición sería el siguiente:

Art. 115° Las funciones de los Oficiales Generales y las de los Oficiales de Comandancia y Administración, expirarán el 31 de Diciembre del año para el cual hubieren sido elegidos o designados.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Tesorero General, el Intendente General y los Oficiales de Administración de

sus dependencias, continuarán en el desempeño de sus funciones hasta la elección o designación de sus reemplazantes.

Los Oficiales Generales podrán servir un mismo cargo por lapsos que no excedan de cuatro años consecutivos. Cumplido este plazo procederá de hecho la acefalía del cargo que desempeñare.

Un Oficial General que renuncie a su cargo podrán volver a servirlo cuando medie un año, a lo menos, desde que fuere aceptada.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el n° 8 del artículo 51º, todos los Oficiales Generales y los Inspectores y Ayudantes de Comandancia y Administración deberán hacer entrega formal de su cargo a quien lo suceda, y deberán mantenerse disponibles para la consecución de las tareas en ejecución por un plazo de seis meses.

El Superintendente ofreció la palabra.

El Director de la 1ª. Compañía expresó que ese año debía considerarse a partir de la fecha de la aceptación de la renuncia al cargo.

El Director de la 19ª. Compañía manifestó, que en el lapso de 4 años, los Oficiales Generales tendrían que hacer dejación de sus cargos, lo que generaría dificultades para la Institución porque podría producirse que en un solo día hubiese que elegirlos a todos. Le preocupaba que esto pudiese suceder.

El Comandante señaló que no tenía ese temor porque el sistema con que contaba la Institución había funcionado siempre. De producirse esa situación, sería una buena oportunidad para hacer una renovación.

Se retiró de la Sesión el Director de la Primera.

El Superintendente señaló que ya había una propuesta bastante definida, sobre la cual ofrecía la palabra.

El Director Honorario don Próspero Bisquertt manifestó que era histórico el avance que se había alcanzado. Encontraba muy osada la postura del Director de la 19ª. Compañía, por cuanto por respeto a los Oficiales Generales debía haber un artículo transitorio que impida que ocurra lo que señaló, para cuyo efecto consideraba que la Comisión de Armonización debía abocarse a dar solución a esta situación. Era muy aventurada la posición del Director de la 19ª. Compañía y a los Voluntarios se les debía transmitir una sensación de tranquilidad respecto de lo que se presentará mas adelante.

El Superintendente manifestó que este aspecto también podría analizarlo la Comisión de Planificación Estratégica, porque cualquier propuesta en este sentido podría tratarse como una reforma reglamentaria en un breve lapso.

El Director Honorario don Alejandro Artigas informó que sólo restaban tres sesiones para que esta Comisión concluya su trabajo e informe al Directorio. Se presentarán conclusiones breves, pero muy profundas y contundentes. Se provocará “un gran remezón”, pero eso era lo que se pretendía. La Comisión podía abordar lo que se había señalado. En todo caso, compartía lo que se había señalado en el sentido que, por asuntos personales, por cumplimiento de metas o por cualquiera otra razón, la frecuencia de reemplazo de los Oficiales Generales era absolutamente aleatoria, por lo tanto creía que era muy difícil que se produzca la situación planteada por el Director de la 19ª. Compañía, aunque estaba en lo cierto al señalarlo.

El Superintendente expresó que, en todo caso, era conveniente que la Comisión analice este aspecto.

El Vicesuperintendente señaló que tenía muy claro lo que debía precisarse, pero no le cabía duda que la Comisión de Armonización lo tratará con mayor profundidad. Como estaba redactado, podría ser objeto de interpretaciones, en forma diferente al espíritu de lo que se había aprobado.

El Superintendente ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se entendió como aprobada la propuesta.

El Director Honorario don Alejandro Artigas manifestó que como ya no habrá otras Sesiones de Directorio para abordar este Proyecto de Reforma, sugirió que una vez que la Comisión de Armonización concluya su trabajo, se conozca nuevamente en una Sesión de Directorio.

El Superintendente expresó que hoy había concluido el análisis del Proyecto de Reforma del Reglamento General, respecto de lo cual agradecía la participación de todos porque fue una labor extensa, pero fructífera. Ahora, correspondía que la Comisión de Armonización concluya su trabajo. Posteriormente, el informe de esta Comisión se someterá a consideración del Directorio, en una Sesión de Directorio, para posteriormente, derivarla a las Compañías para su pronunciamiento. Finalmente, el Directorio deberá practicar el correspondiente Escrutinio de la votación de las Compañías.

El Director Honorario don Próspero Bisquertt hizo indicación para que, en nombre del Directorio, se hiciera llegar una nota de agradecimientos al Presidente de la Comisión Especial del Proyecto de Reforma de los Estatutos y del Reglamento General de la Institución, porque el excelente trabajo que presentaron fue fundamental para el trabajo histórico que había efectuado el Directorio.

Se acordó.

Se levantó la Sesión a las 20:45 hrs.

**ACTA APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO
CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2009.**


SECRETARIO GENERAL.




SUPERINTENDENTE.